

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores – Heredia**



**Resolución de adjudicación N°000016-CCF-2022-CM**

San Joaquín de Flores - Heredia, a las diez horas con cero minutos del **22** de abril de dos mil veintidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría y las Administraciones Regionales, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Compra Menor N° **2022CD-000015-CJCM (Requisición N° 000859-SR-2022)**, denominada: **“Gata de botella para equipo pesado 32 ton”**, según criterio técnico **220-ING-2022** vertido por el Ing. Adolfo Rodríguez Loría, Jefe de Sección de Ingeniería Forense, con el visto bueno del Licdo. Jose Pablo González Montiel Profesional 2 de la Administración del OIJ, el cual se adjuntó en SICOP, con fecha del **20-04-2022**, se concluye:

**Análisis y Valoración:**

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de 4 oferentes: oferta N.º 1 Gak Logistik S.A., cédula jurídica 3-101-759626, oferta N.º 2 Invotor S. A., cédula jurídica 3-101-169216, oferta N.º 3 Inversiones La Rueda S.A., cédula jurídica 3-101-089260 y oferta N°4 CAPRIS S.A., cédula jurídica 3-101-005113. En virtud de lo anterior, se procedió con la verificación del cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguro Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Hacienda; conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al **18 de abril del 2022** los oferentes se encontraban al día con la CCSS, FODESAF y situación tributaria con el Ministerio de Hacienda, por lo que cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

En este apartado se procederá con el análisis al criterio técnico realizado por la Sección de Bioquímica, para los oferentes que participaron en esta contratación, de donde se desprende lo siguiente:

**Oferta N° 1 GAK Logistik S.A.**

Según lo manifestado en el informe técnico, el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos de admisibilidad. Respecto al precio, se considera razonable de acuerdo a los montos estimados en el estudio de mercado, al precio promedio y margen de

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores – Heredia**



tolerancia de +/- 25% definido en el estudio de mercado realizado de previo para esta contratación, tal y como se muestra en la imagen:

ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS					
LINEA	RANGO DE RAZONABILIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO PROMEDIO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA	CRITERIO
1	+/-25%	₡ 197.653,95	₡ 162.494,00	21,64 %	Razonable

Como se observa en el cuadro anterior, se tiene que desde el punto de vista técnico, el precio ofertado se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina usuaria. Por lo tanto, la oferta resulta admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

**Oferta N.º 2 Invotor S. A.**

Según lo manifestado en el informe técnico, el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos de admisibilidad. Respecto al precio, se considera razonable de acuerdo a los montos estimados en el estudio de mercado, al precio promedio y margen de tolerancia de +/- 25% definido en el estudio de mercado realizado de previo para esta contratación, tal y como se muestra en la imagen:

ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS					
LINEA	RANGO DE RAZONABILIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO PROMEDIO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA	CRITERIO
1	+/-25%	₡ 162.155,00	₡ 162.494,00	-0,21 %	Razonble

Como se observa en el cuadro anterior, se tiene que desde el punto de vista técnico, el precio ofertado se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina usuaria. Por lo tanto, la oferta resulta admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

**Oferta N.º 3 Inversiones La Rueda S.A.**

Según lo manifestado en el informe técnico, el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos de admisibilidad. Respecto al precio, se considera razonable de

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores – Heredia**



acuerdo a los montos estimados en el estudio de mercado, al precio promedio y margen de tolerancia de +/- 25% definido en el estudio de mercado realizado de previo para esta contratación, tal y como se muestra en la imagen:

ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS					
LINEA	RANGO DE RAZONABILIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO PROMEDIO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA	CRITERIO
1	+/-25%	₡ 156.957,00	₡ 162.494,00	-3,41 %	Razonable

Como se observa en el cuadro anterior, se tiene que desde el punto de vista técnico, el precio ofertado se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina usuaria. Por lo tanto, la oferta resulta admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

**Oferta N.º 4 CAPRIS S.A.**

Según lo manifestado en el informe técnico, el oferente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos de admisibilidad. Respecto al precio, se considera razonable de acuerdo a los montos estimados en el estudio de mercado, al precio promedio y margen de tolerancia de +/- 25% definido en el estudio de mercado realizado de previo para esta contratación, tal y como se muestra en la imagen:

ESTUDIO DE RAZONABILIDAD DE LOS PRECIOS					
LINEA	RANGO DE RAZONABILIDAD	PRECIO OFERTADO	PRECIO PROMEDIO	PORCENTAJE DE DIFERENCIA	CRITERIO
1	+/-25%	₡ 129.950,00	₡ 162.494,00	-20,03 %	Razonable

Como se observa en el cuadro anterior, se tiene que desde el punto de vista técnico, el precio ofertado se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina usuaria. Por lo tanto, la oferta resulta admisible y se toma en cuenta en la etapa de evaluación de ofertas.

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores – Heredia**



**Sistema de Evaluación:**

En el punto 4 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio, por lo que, al aplicar el sistema de evaluación se obtiene lo siguiente:

Partida	Línea	Código del bien/servicio	Nombre del bien/servicio	Cantidad	Unidad
1	1	2410161292004576	GATO (GATA) HIDRAULICA DE 30 T TIPO BOTELLA CON ALTURA MINIMA ENTRE 220 mm Y 280 mm CON ALTURA MAXIMA ENTRE 390 mm Y 458 mm	2	c/u

Posición	Calificación final	Identificación	Nombre del proveedor	Encargado	Detalles
1	<b>100</b>	3101005113	CAPRIS SOCIEDAD ANONIMA	FRANCISCO ANTONIO LOPEZ ARRIETA	<a href="#">Detalles</a>
2	<b>82,79</b>	3101089260	INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA	ANA ROCIO EGEA MONTERO	<a href="#">Detalles</a>
3	<b>80,13</b>	3101169216	INVOTOR SOCIEDAD ANONIMA	OLGA LUCIA ORTEGA	<a href="#">Detalles</a>
4	<b>65,74</b>	3101759626	GAK LOGISTIK SOCIEDAD ANONIMA	EVELYN KARINA MOLINA GUILLEN	<a href="#">Detalles</a>

En vista de lo anterior, la oferta que cuenta con el 100% en la evaluación es la siguiente: **línea 1 la oferta N.º 4 CAPRIS S.A.**, por lo que, una vez verificado los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones, se tiene que esta oferta es la ganadora del presente concurso.

**Aumento de cantidades:** no hay aumento de cantidades.

**Contenido Presupuestario**

Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 50101 “**Maquinaria y equipo para la producción**”, mediante la solicitud de pedido N° 301-221122-22.

**Conclusión.**

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de Ingeniería Forense, esta Administración determina que el oferente **N.º 4 Capris S.A.**, califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo que se recomienda que se adjudique la presente contratación de la siguiente forma:

A favor de **Capris S.A.**, cédula jurídica **3-101-005113** la línea N.º 1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones: **con un plazo de entrega de 30 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. Garantía: 12 meses, según el siguiente detalle:**

**PODER JUDICIAL**  
**Administración Regional Ciudad Judicial**  
**San Joaquín de Flores – Heredia**



LÍNEA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>unidades</b>	<b>Gata de botella para equipo pesado 32 ton.</b>  Gato (gata) hidráulica de 30 T tipo botella con altura mínima entre 220 mm y 280 mm con altura máxima entre 390 mm y 458 mm  Todo de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel y lo indicado en la oferta.	<b>¢129,950.00</b>	<b>¢259,900.00</b>
<b>Monto total adjudicado</b>					<b>¢259,900.00</b>

**Monto total adjudicado ¢259,900.00. Incluye IVA.**

**Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Jessica Rodríguez Soto, Administradora Regional a.i.– Administración Regional Ciudad Judicial. \*ALR\***

\*\*\*\*\*